Año económico de 1899-900 Jueves 5 de Abril Número 227



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id..... **6** » Números sueltos.............. **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circulares

El Iltmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue:

«Sírvase V. S. ordenar busca y captura de Francisco Ibañez Cano, fugado de la cárcel de Alcalá la Real, de 31 años, casado, hijo de Lorenzo y Rafaela, con instrucción, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada y color moreno».

En su virtud encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Orense 4 de Marzo de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Habiéndose ausentado de la casa paterna, el dia 20 de Febrero último, Hilario Alvaro Luis González Barrio, vecino del Puente mayor, Ayuntamiento de Canedo, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho punto, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 13 años.
Estatura baja.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Color bueno.
Viste traje de paño negro y usa sombrero.

Orense 3 de Abril de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el dia 20 de Febrero último, Etelvino González Barrio, vecino del Puente mayor, Ayuntamiento de Canedo, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detención, poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho punto, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 18 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Barbilampiño.
Viste traje de paño negro y usa sombrero.

Orense 3 de Abril de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

Habiéndose ausentado de la casa conyugal el dia 14 de Marzo último, José Taboada, vecino de Gestosa, Ayuntamiento de Toén, cuyas señas se expresan á continuación, é ignorándose su paradero, encargo á los señores Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detención poniéndolo á disposición del Alcalde de dicho punto, caso de ser habido.

Sus señas

Edad 30 años
Estatura regular.
Pelo negro.
Ojos idem.
Cara redonda.
Nariz regular.
Barba poblada.
Usa bigote.
Viste pantalón de tela castaño oscuro, chaqueta de tela vieja, chaleco de idem y calza zuecos.

Orense 4 de Abril de 1900.

El Gobernador,

Gustavo Alvarez y Alvarez.

MINISTERIO DE HACIENDA

PROYECTO DE LEY DE TIMBRE DEL ESTADO

(Continuación.—Véase el número anterior)

§ III

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Art. 43. No circulará sin el correspondiente timbre de Correos en todos los de España ningún pliego, carta ó paquete que no tenga el carácter de correspondencia oficial, la cual disfrutará de franquicia.

Se entenderá por correspondencia oficial únicamente la que vaya dirigida al cargo, llevando el sello en tinta de la oficina de origen, que acredite la procedencia oficial del pliego.

Art. 44. Para el interior de las poblaciones se franquearán las cartas con sellos por valor de 0'10 de peseta, cualquiera que sea su peso.

Art. 45. El precio de las tarjetas postales sencillas se fija en 0'10 de peseta, y en 0'15 el de las dobles ó con respuesta pagada, sriviendo unas y otras para el interior de las poblaciones y para el exterior dentro de la Península é islas adyacentes.

Art. 46. Las cartas que hayan de circular entre poblaciones del Reino se franquearán con sellos por valor de 0'15 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso. Las que circulen entre los mismos puntos y la costa occidental de Marruecos se franquearán con sellos por valor de 0'10 de peseta por cada 30 gramos ó fracción de este peso.

Las dirigidas á Fernando Poó, Annobón ó Corisco, se franquearán con sellos por valor de 0'50 de peseta por cada 15 gramos ó fracción de este peso.

Art. 47. El derecho de certificado para toda clase de correspondencia será de 25 céntimos de peseta.

Art. 48. Los timbres de correos se inutilizarán en todos los casos por las respectivas dependencias del ramo con tinta tipográfica, en la forma que está dispuesto ó se disponga en lo sucesivo.

Art. 49. Los telegramas de una á 15 palabras entre estaciones de la misma provincia devengarán 0'50 de peseta y 0'05 más por cada palabra que exceda de las 15.

Los de una á 15 palabras entre estaciones de distintas provincias una peseta, y 0'10 por cada palabra que exceda.

Los transmitidos entre la Península ó islas Baleales y las Canarias devengarán 4 pesetas si no exceden de 15 palabras, y por cada una más 30 céntimos

Los interinsulares en las Canarias de igual número de palabras, ó sea de una á 15, pagarán 2 pesetas, y 15 céntimos por cada palabra de exceso.

Art. 50. Los telegramas entre dos estaciones de provincias diferentes que se dirijan á los periódicos de todas clases y agencias de noticias que tengan por exclusivo objeto su publicación, satisfarán la mitad de la tasa establecida en el párrafo segundo del artículo precedente.

Los de las islas Canarias satisfarán además la tasa correspondiente á la Compañía de cables.

Art. 51. Por todo telegrama, además del precio establecido por tarifa, se exigirá 5 céntimos, los que se harán efectivos en un timbre móvil de igual valor, que se fijará en el original del telegrama.

Todos los timbres que se fijen en los telegramas serán inutilizados por el expedidor en la forma que se dispone por el art. 9.º

Art. 52. La correspondencia postal y telegráfica internacional continuará rigiéndose por los tratados ó convenios vigentes ó los que en lo sucesivo se celebren.

Art. 53. La circulación de los periódicos sólo tendrá lugar con timbre adherido á sus fajas, de precio de un cuarto de céntimo por cada 35 gramos de peso ó fracción menor.

En los paquetes se colocarán los timbres necesarios con arreglo á su peso, y siempre en la misma proporción de un cuarto de céntimo por cada 35 gramos ó parte de ellos.

Art. 54. En todo lo que no se oponga á los artículos que preceden quedan vigentes las tarifas de correos y telégrafos, y podrán ser alteradas por disposiciones de igual carácter administrativo que las que las han establecido.

(Se continuará)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ORENSE

EXTTACTO de las hojas de servicios de los Maestros que tomaron parte en el concurso anunciado en el «Boletín oficial» de 15 de Enero último.

(Continuacion. Véase el número anterior)

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Desteríz, Ayuntamiento de Padrenda, dotada con 450 pesetas, que debe provistarse en Maestro ó Maestra

Núm. de orden por méritos	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título que poseen	SERVICIOS En propiedad Años	Meses	Días	Interinos Años	Meses	Días	Mayor sueldo disfrutado — Pesetas	MÉRITOS	OBSERVACIONES
1	D. José Alvarez Estevez	Elemental	»	»	»	»	9	9	»	Tiene 3 votos de gracias de J. L.	
2	Manuel Ansias Alvarez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
3	Codino González Perez	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
4	Antonio Rollon Fernandez	Normal	»	»	»	»	»	»	»	Tiene unas oposiciones aprobadas	
5	Maximiliano Meilan Eiras	Superior	4	6	18	»	»	»	250		
6	José Cid Chicharro	Elemental	9	1	19	2	5	4	275		
7	Felipe Justo Mosquera	Superior	»	»	»	1	»	12	»	Tiene unas oposiciones aprobadas; dirige un colegio privado	
8	Alejandro Fernández Outeiriño	Elemental	»	»	»	3	5	1	»		
9	José Barril Babarro	C. D. T. E.	»	»	»	»	»	»	»		
10	Ovidio Vazquez Gonzalez	Elemental	»	»	»	3	9	8	»		
11	Gelasio Prieto Bouzo	Id.	14	»	2	»	»	»	250		
12	Vicente Alvarez Alvarez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
13	Joaquin Labrador Carballo	Id.	»	»	»	3	»	28	»		
14	José Noguerol Porto	Superior	4	7	14	2	4	28	250		
15	Baldomero Juan y Galceran	Elemental	»	»	»	»	11	»	»	Un voto de gracias de J. L	
16	Benjamin Calviño Dominguez	C. R. N.	»	»	»	1	6	14	»	Tiene unas oposiciones aprobadas	
17	Vicente Gonzalez Arias	Superior	10	6	10	»	»	»	250		
18	Enrique Araujo Alvarez	Elemental	16	9	20	»	»	»	250		
19	José Benito Rodríguez Afonso	Id.	11	6	16	»	»	»	275		
20	Manuel Perez Fernandez	C. D. E.	»	»	»	»	9	5	»		
21	Modesto de la Iglesia Expósito	Elemental	13	6	24	»	»	»	250		
22	Daniel Marcos Rodriguez	C. R. S.	»	»	»	1	11	16	»		
23	Angel Fernandez Vazquez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
24	Avelino Batan Guerra	Elemental	»	»	»	»	»	»	»		
25	Manuel Martinez Seijas	Id.	»	»	»	1	9	11	»	Cursó el Bachillerato; tiene unas oposiciones aprobadas	
26	Joaquin Fernandez Otero	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
27	José Fernandez Alvarez	Elemental	21	»	12	»	»	»	250		
28	Antonio Lorenzo Fernandez	C. R. E.	»	»	»	»	9	5	»		
29	Severino Puga Azpilcueta	Elemental	9	3	3	»	8	8	250		
30	José Nieto Gomez	Id.	»	»	»	2	1	12	»		
31	Mariano Vazquez Valdés	Id.	9	»	28	4	6	5	250	Tiene aprobado el 4.º año de Humanidades y 3.º de Filosofía	
32	Dámaso Lopez Alvarez	Id.	16	9	20	»	»	»	250		
33	Leopoldo Rivera Castiñeiras	Id.	»	»	»	»	»	»	»	Tiene titulo de Bachiller	
34	José Mosquera Ramos	C. R. S.	»	»	»	1	3	19	»		
35	Sadot Caamaño Borrageiros	Elemental	7	7	26	»	»	»	250		
36	Jacinto Sanchez Alonso	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

D. Joaquin Rivera Hermida	Por lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento
Eugenio Garcia Alvarez	Por idem, id.
Olimpio F. Montero Espinosa	Por estar comprendido en el art. 29 del Reglamento

ASPIRANTES EXCLUÍDOS

Aquilino Moreno Lorenzo	Por idem, id.
Darío Mendez Fernandez	Por idem, id.
José Gonzalez Campos	Por no citar las escuelas que solicita

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Desteriz dotada con 450 pesetas

Núm. de orden por méritos	NOMBRES Y APELLIDOS	Clase del título que poseen	SERVICIOS En propiedad Años	Meses	Días	Interinos Años	Meses	Días	Mayor sueldo disfrutado — Pesetas	MÉRITOS	OBSERVACIONES
1	D.ª Carmen Tomé Varela	C. D. T. S.	»	»	»	1	»	11	»		
2	Daria Rodriguez Cerviño	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
3	Basilisa Rodriguez Cerviño	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
4	Encarnacion Pousa Otero	Superior	6	5	7	»	»	»	250		
5	Concepcion de la Sota Gonzalez	Id.	3	5	27	»	»	»	250		
6	María Luisa Perez Hermida	Id.	7	10	3	»	»	»	275		
7	Maria Josefa de la Fuente Lopez	Id.	3	5	3	»	»	»	250		
8	Elvira Quesada Perez	C. D. T. S.	»	»	»	3	5	2	»		
9	Ramona Alvitos Peña	Superior	4	6	29	»	11	24	250		
10	M.ª Encarnacion Quintela Franco	Id.	4	6	13	»	5	6	275		
11	Maria de Jesus Tobar y Andrade	Id.	4	6	16	1	1	29	250		
12	Maria Concepcion Lopez Gonzalez	Id.	2	5	24	1	11	»	250	Tiene unas oposiciones aprobadas	Los servicios en propiedad se consideran interinos
13	Faustina Pereira Santos	Id.	8	»	8	»	»	»	350		
14	Amparo Lopez Franco	Id.	2	»	23	1	4	18	250		
15	Asuncion Granda Regueiro	Id.	»	»	»	»	8	24	»		
16	Maria Concepcion Conde Cedron	Id.	10	7	13	»	»	»	275		
17	Obdulia Oviedo Canedo	Id.	4	4	20	»	»	»	250		
18	Perfecta Torres Gomez	Id.	1	9	»	1	1	15	250		
19	Gumersinda Tilde Rodriguez	Id.	2	»	25	»	»	»	125		
20	Maria del Carmen Tilde Rodriguez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
21	Emilia Novoa de la Iglesia	Id.	3	5	24	»	»	»	»		
22	Genoveva Lopez Puga	Id.	1	9	1	»	»	»	250		
23	Elisa Salgado Nuñez	Id.	5	11	27	»	»	»	265		
24	Elisa Ginzo Soto	Id.	6	9	14	»	8	8	275		
25	Maria Josefa Colmenero Alvarez	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
26	Consuelo Colmenero Alvarez	C. R. S.	»	»	»	»	»	»	»		

27	D.ª Maria Guadalupe Salgado Corrales	C. D. T. S.	»	»	»	»	»	»	»		
28	Matilde Elna Novoa Rodriguez	C. R. S.	»	»	»	»	»	»	»		
29	Enriqueta de la Pena	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
30	Maria Otero Blanco	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
31	Teresa Espiñedo Blanco	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
32	Vicenta Rodriguez Vazquez	Superior	10	9	7	»	»	»	275		
33	Maria Dolores Araujo Varela	Id.	6	»	2	»	»	»	300		
34	Maria Esperanza Nuñez	Id.	7	10	12	»	»	»	275		
35	Manuela Pena Rey	Id.	3	5	14	2	5	5	250		
36	Adela Fernandez Rodriguez	C. R. S.	»	»	»	»	7	13	»		
37	Rosa Suarez Fernandez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
38	Maria Dolores Dieguez Alonso	Superior	7	5	23	»	»	»	250		
39	Carmen Otero Santorun	Id.	7	»	2	3	2	13	350		
40	Carmen Iglesias Rivas	Id.	»	»	»	1	7	6	»	Tiene tres oposiciones aprobadas	
41	Rosa Novoa Barbosa	Id.	8	7	13	»	»	»	450		
42	Elvira Acevedo Rodriguez	Id.	4	3	14	»	»	»	250		
43	Josefa Manso Guerra	C. R. S.	»	»	»	1	»	5	»	Tiene unas oposiciones aprobadas	
44	Maria Elisa Cortiñas Lorenzo	Superior	7	5	5	»	»	»	250		
45	Avelina Perez Gonzalez	Elemental	10	6	24	»	»	»	275		
46	Maria Isabel Quiroga Alvarez	Superior	6	6	12	»	»	»	275		
47	Carmen Perez Fortes	Elemental	8	7	20	»	»	»	275		
48	M.ª Concepcion Iglesias Figueiras	Superior	7	»	7	»	»	»	300		
49	Casilda Iglesias Figueiras	Id.	2	1	»	»	»	»	250		
50	Maria Alodia Otero Montero	C R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
51	Arístida Lidia Rodriguez Soto	Superior	6	11	21	»	»	»	300		
52	Maria Purificacion Gil Dieguez	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		

Aspirantes excluidos.—D.ª Estrella Obarrio Cabado, por lo dispuesto en el art. 22 del Reglamente; D.ª Esperanza Puche Arias, por id. id. y doña Flora Vaamonde Rodriguez, por estar comprendida en el art. 29 del Reglamento.

Aspirantes á la escuela incompleta mixta de Lamela, Ayuntamiento de Pereiro dotada con 350 pesetas que debe ser provista en Maestro ó Maestra

1	D. José Alvarez Estevez	Elemental	»	»	»	»	9	9	»	Tiene tres votos de gracias de J. L.	
2	Manuel Aunás Alvan	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
3	Codino Gonzalez Perez	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
4	Antonio Rollon Fernandez	Normal	»	»	»	»	»	»	»		
5	José Cid Chicharro	Elemental	9	1	19	2	5	4	275	Tiene unas oposiciones aprobadas.	Fué trasladado por R. O. en virtud de expediente.
6	Felipe Justo Mosquera	Superior	»	»	»	1	»	12	»		
7	Salustiano Figueiredo Iglesias	Elemental	»	»	»	»	4	28	»	Id. id. Dirije un Colegio privado.	
8	Alejandro Fernandez Outeiriño	Id.	»	»	»	3	5	1	»		
9	José Barril Babarro	C. D. T. E.	»	»	»	»	»	»	»		
10	Sergio Feijóo de Cabo	C. D. T. S	»	»	»	1	5	4	»		
11	Vicente Alvarez Alvarez	Elemental	»	»	»	»	»	»	»		
12	Joaquin Labrador Carballo	Id.	»	»	»	3	»	28	»		
13	Baldomero Juan y Galcerán	Id.	»	»	»	»	11	»	»		
14	Vicente Gonzalez Arias	Superior	10	6	10	»	»	»	250	Tiene un voto de gracias de J. L.	
15	Juan Somoza Casmartiño	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
16	Manuel Perez Fernandez	C. D. T. E.	»	»	»	»	9	5	»		
17	Daniel Marcos Rodriguez	C. R. S.	»	»	»	1	11	16	»		
18	Angel Fernandez Vazquez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
19	Avelino Batan Guerra	Elemental	»	»	»	»	»	»	»		
20	Joaquin Fernandez Otero	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
21	Severino Puga Azpilcueta	Elemental	9	3	3	»	8	8	250		
22	José Nieto Gomez	Id.	»	»	»	2	1	12	»		
23	José Mosquera Ramos	C. R. S.	»	»	»	1	3	19	»		

Aspirantes excluidos.—D. Eugenio García Alvarez, por lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento; D. Dario Mendez Fernandez, por estar comprendido en el art. 29 del Reglamento y D. José Gonzalez Campos, por no citar las escuelas que solicita.

Maestras

1	D.ª Daria Rodriguez Cerviño	C. D. T. S.	»	»	»	»	»	»	»		
2	Basilisa Rodriguez Cerviño	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
3	Oliva Gonzalez Vazquez	C. D. T. E.	»	»	»	»	»	»	»		
4	Francisca Tomé Varela	Superior	11	»	»	1	»	8	»		
5	Encarnacion Pousa Otero	Id.	6	5	7	»	»	»	»		
6	Ascension Seijo Perez	C. D. T. S.	»	»	»	»	»	»	»		
7	Ramona Seijo Perez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
8	M.ª Dolores Rodriguez Fernandez	Superior	»	»	»	»	»	»	»		
9	Concepcion de la Sota Gonzalez	Id.	3	5	27	»	»	»	»		
10	Maria Luisa Perez Hermida	Id.	7	10	3	»	»	»	275		
11	Amalia Bóveda Novoa	C. R. S.	»	»	»	»	»	»	»		
12	Maria Josefa de la Fuente y Lopez	Superior	3	5	3	»	»	»	250		
13	Concepcion Casar Gonzalez	Id.	10	7	»	»	»	»	345		
14	Elvira Quesada Perez	C. D. T. S.	»	»	»	3	5	2	»		
15	M.ª Encarnacion Quintela Franco	Superior	4	6	13	»	5	6	275		
16	Maria de Jesus Tovar y Andrade	Id.	4	6	16	1	1	29	250		
17	Maria Concepcion Lopez Gonzalez	Id.	2	5	24	1	11	»	250	Tiene unas oposiciones aprobadas	Los servicios en propiedad deben considerarse como interinos
18	Rufina Delgado Incógnito	Elemental	7	»	13	»	»	»	250		
19	Amparo Lopez Franco	Superior	2	»	23	1	4	18	250		
20	Asuncion Granda Regueiro	Id.	»	»	»	»	8	24	»		
21	Maria Concepcion Conde Cedron	Id.	10	7	13	»	»	»	275		
22	Obdulia Oviedo Canedo	Id.	4	4	20	»	»	»	250	Varios sobresalientes en la carrera	
23	Perfecta Torres Gomez	Id.	1	9	»	1	1	15	250		
24	Gumersinda Tilve Rodriguez	Id.	2	»	25	»	»	»	125		
25	Maria del Carmen Tilve Rodriguez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		
26	Emilia Novoa de la Iglesia	Id.	3	5	24	»	»	»	»		
27	Genoveva Lopez Puga	Id.	1	9	1	»	»	»	250		
28	Elisa Salgado Nuñez	Id.	5	11	27	»	»	8	265		
29	Elisa Ginzo Soto	Id.	6	9	14	»	»	»	275		
30	Maria Josefa Colmenero Alvarez	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
31	Consuelo Colmenero Alvarez	C. R. S.	»	»	»	»	»	»	»		
32	Maria Guadalupe Salgado Corrales	C. D. T. S.	»	»	»	»	»	»	»		
33	Sira Gonzalez Cid	C. R. S.	»	»	»	»	»	»	»		
34	Dolores Montes Fernandez	Elemental	»	»	»	»	»	»	»		
35	Teresa Espiñedo Blanco	C. R. E.	»	»	»	»	»	»	»		
36	Vicenta Rodriguez Vazquez	Superior	10	9	7	»	»	»	275		
37	Ester Collia Gonzalez	Id.	3	5	1	»	»	»	250		
38	Maria Esperanza Nuñez	Id.	7	10	12	»	»	»	275		
39	Manuela Pena Rey	Id.	3	5	14	2	5	5	250		
40	Adela Fernandez Rodriguez	C. R S.	»	»	»	»	7	13	»		
41	Rosa Suarez Fernandez	Id.	»	»	»	»	»	»	»		

(Se continuará).

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Desde el día 4 del actual y durante el plazo reglamentario, se halla abierto en la Depositaría Pagaduría de Hacienda de esta provincia, el pago del premio de cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del segundo trimestre del presupuesto de 1899-900, correspondiente á los Recaudadores de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 3 de Abril de 1900.—El Delegado de Hacienda, *Rafael Pueyo.*

AYUNTAMIENTOS

Orense

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en todo el mes de Enero último, el cual se remite al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

Sesión ordinaria de 6 de idem.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 9 de idem.

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 26, 29, 30 y 31 de Diciembre último y de 6 del actual.

Idem, la distribución de fondos para el presente mes.

Idem, el remate en definitiva á favor de D. Cándido Cerreda, de dos lotes de árboles negrillos que existen en la parte baja del Jardín de Posío, en la cantidad de 279 pesetas.

Idem, el pago 22 pesetas 75 céntimos, á la señora Viuda de Pérez Resvié, por papel de música que facilitó para la Banda municipal.

Idem, aprobar una cuenta de don Hermenegildo de la Cruz, importante 27 pesetas 50 céntimos, por recomposición de dos instrumentos de la Banda de música municipal, y toda vez terminó el ejercicio del presupuesto á que corresponde el servicio, se incluya dicha cantidad en el primero que se forma.

Idem, otra cuenta del mismo Sr. de la Cruz, su importe 33 pesetas, por componer otros dos instrumentos de la propia Banda.

Idem, autorizar á D. Luis Suárez, para construir una caseta de madera en la márgen izquierda, hectómetro 1.°, kilómetro 1.°, de la carretera de Orense á Portugal.

Idem, idem á D. José María Iglesias, pasa colocar una verja rústica sobre la sepultura de su hija Petra, y á D. Marcelo Macías, para colocar una lápida sobre la de su señora madre.

Idem, el pago de 2.500 pesetas á D. Francisco Conde Valvís, concesionario del alumbrado público eléctrico, por el que suministró durante el mes de Diciembre último, y de otras 250 pesetas por el impuesto de consumos con que se halla gravado dicho alumbrado.

Idem, aprobar la certificación y relación valorada expedidas por el Arquitecto municipal, de las obras de arreglo y embaldosado de la calle del Padre Feijóo, ejecutadas en el mes de Diciembre último, por el contratista D. Manuel Canabal, y satisfacer á éste las 697 pesetas 20 céntimos que importan.

Idem, autorizar á Juan Gil Sánz, para establecer una tablajería en la planta baja de la casa núm. 10 de la plazuela de la Magdalena.

Idem, aprobar una nómina importante 17 pesetas 85 céntimos, por jornales de carreteros invertidos en el acarreo de piedra para las obras que ejecuta la Sección de canteros.

Idem, declarar pobres y con derecho á los auxilios de la Beneficencia municipal á varias familias de este término municipal.

Idem, que de la consignación para imprevistos se remitan 25 pesetas y los sellos necesarios al Administrador de la «Gaceta de Madrid», como depósito provisional para poder insertar el anuncio relativo á las vacantes de Médicos y Farmacéutico municipales.

Idem, aprobar la recepción definitiva de las obras de terminación de arreglo de la Capilla de los Santos Mártires Cosme y Damián, ejecutadas por el contratista don Manuel Canabal, y que se devuelva á éste la fianza constituída tan pronto justifique haber satisfecho la contribución industrial correspondiente.

Idem, idem el dictámen emitido por la Comisión especial nombrada en 12 de Diciembre último, para examinar todo lo referente al cuartel de San Francisco.

Idem, declarar cesante al músico de 2.ª clase D. Antonio Figueiral, y que no se le acrediten haberes en la nómina del mes actual.

Idem, formar una terna compuesta de los Sres. D. Benito Fernández Alonso, D. Juan Manuel Salgado y D. Manuel Amor, para la designación del que ha de representar al Ayuntamiento en la Junta provincial de Instrucción pública.

Idem, la impresión de 250 ejemplares del Reglamento aprobado para servicio de la Beneficencia municipal.

Sesión ordinaria de 13 de idem

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria de 20 de idem

Tampoco se celebró por el propio motivo.

Sesión ordinaria supletoria de 23 de idem

Se acordó aprobar las actas de las sesiones de 9, 13 y 20 del actual.

Idem, autorizar á D. Castor Caamaño, para colocar una verja de alcornoque sobre la sepultura en que fué enterrado Fernando López.

Idem, aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en todo el mes de Noviembre último.

Idem, declarar ultimado para todos los efectos administrativos el padrón general de habitantes, formado en el mes último.

Idem, que la Comisión que confeccionó las listas de electores para la elección de Compromisarios, emita informe en las reclamaciones de D. Juan y D. Florencio Rodríguez Montero, D. Eladio Vázquez Quiroga y D. José Rodríguez Sotelo.

Idem, autorizar á D. José Cerqueiro, para colocar una verja de madera sobre la sepultura en que se inhumó el cadáver de su hijo.

Idem, á D. Antonio Sabas para construir una casa en el solar que posee próximo al Puente Lebrón.

Idem, remitir á la Comisión de Policía urbana para que en unión de los Regidores Síndicos, emita informe en la pretensión de D. Antonio Santiago Román, referente á que se den condiciones higiénicas á la cañería que desde la Fuente del Rey conduce las aguas sobrantes de ésta y las inmundas de algunas casas particulares.

Idem, conceder licencia á D. Modesto Pérez Bobo, para construir un muro de cierre y una puerta en su finca situada en la márgen derecha en la carretera de Villacastín á Vigo, kilómetro 555 hectómetro 4.

Idem, idem, al mismo, como representante de su hermana doña Fernanda, para construir una valla de madera en la calle del Hospicio ó sea en la margen izquierda de la carretera de Pontevedra á Orense en su empalme con la de Villacastín á Vigo.

Idem autorizar á D. Francisco Vázquez Gulías, para colocar un grifo surtido con agua del Canal del Loña en la cocina del entresuelo de la casa núm. 28 de la calle de la Libertad.

Idem, acceder á lo solicitado por D.ª Ambrosia Unzueta, referente á cesar en el uso del agua que se concedió á su difunto esposo don Lucas Garrido, para la casa num. 18 de la calle de San Miguel.

Idem, el pago de 257 pesetas 90 céntimos á D. Daniel Vázquez, por plantas y semillas adquiridas por administración con destino al Jardín del Posío.

Idem, prohibir al jardinero de Posío la venta de plantas como tal empleado y aún como particular interín desempeña el cargo.

Idem, el pago de 22 pesetas 60 céntimos á Francisco Oliveira, por un sello de metal con caja y accesorios que facilitó para servicio del Fiscal municipal.

Idem, conceder tomas de agua del Canal del Loña á D. Celestino Villarino, D. Gisleno Gallego y D. Cándido Villamarín, para usos domésticos de las casas números 8 de la calle de Viriato, 10 de la calle de Colón y 23 de la del Villar.

Idem, aprobar la certificación expedida por el Arquitecto don Daniel Vazquez, de las obras de embaldosado y arreglo de la calle del Padre Feijoó, ejecutadas en el presente mes por el contratista don Manuel Canabal, y satisfacer al mismo las 795 pesetas 87 céntimos que importa.

Idem, aprobar el reglamento provisional para una Brigada de bomberos dependientes del Ayuntamiento, formado por la Comisión de Incendios.

Idem, declarar pobres y con derecho á los auxilios de la Benificencia á varias familias de este término municipal.

Idem, desestimar la pretensión de Teresa Vazquez, referente á que se le concedan iguales auxilios.

Enterada la Corporación de un oficio del Sr Juez municipal de esta capital, dando conocimiento de una providencia dictada por el mismo á instancia de D. Serafín Anta, por la que suspende la ejecución de un acuerdo tomado por la Corporación en 18 de Abril del año anterior; poner en ejecución desde luego dicho acuerdo por haber recaído en asunto de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y no consentir la ingerencia de dicho Sr Juez en la esfera de sus atribuciones propias.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Santiago, en que participa haber nombrado con carácter provisional Auxiliares de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros, á D. Ignacio Covelo Alvarez y D. José Mosquera Ramos, Maestro Normal y Superior respectivamente á quienes corresponde percibir el sueldo de quinientas cincuenta pesetas mitad de mil cien con que deben estar dotadas dichas plazas.

Se acordó facultar al Sr. Alcalde presidente para que concierte con la Sra. D.ª Antonia Rodríguez, el alquiler de un local para instalar en él una de las secciones de la escuela graduada aneja á la Normal de Maestros.

Idem, la continuación de las obras de arreglo y embaldosado en la calle del Padre Feijoó hasta invertir en ellas 704 pesetas 13 céntimos resto de la consignación que figura en presupuesto para las mismas; y que se invite al contratista don Manuel Canabal á la ejecución de aquellas por los precios y bajo las propias condiciones que rigieron para las que fueron objeto de su contrata.

Idem, aprobar una cuenta del Farmacéutico D. Cárlos Valencia, por los medicamentos que facilitó durante el mes de Octubre último á las familias pobres del término municipal y satisfacer al mismo 229 pesetas 02 céntimos de la consignación hecha en presupuesto para este servicio.

Idem, id, otra de D.ª Vicenta Romero, viuda del Farmacéutico don Camilo Aldemira, por igual suministro en el mes de Noviembre y satisfacerle 229 pesetas 16 céntimos, dozava parte de la consignación que figura en presupuesto y que le ha sido ofrecida por tal servicio.

Idem, id, otra del Farmacéutico D. José Fernández Martínez, su importe 229 pesetas 16 céntimos, por igual servicio en el mes de Diciembre, y satisfacerle la expresada cantidad.

Idem, declarar cesante al músico de 4.ª clase D. Mateo Reverter.

Idem, nombrar con carácter de interinos músicos de la Banda municipal á D. José González Freijedo, de 2.ª clase; á Luis González y Argemiro Domínguez, de 3.ª y á José Arias, de 4.ª, y que se anuncien en vacante dichas plazas en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Idem, que la Comisión de Policía urbana examine si los camiones y demás vehículos destinados al transporte dentro de la población, tienen las condiciones marcadas en las Ordenanzas municipales.

Sesión ordinaria de 27 de idem.

No se celebró por falta de número suficiente de Sres. Concejales.

Sesión ordinaria supletoria de 30 de idem.

Se acordó, aprobar las actas de las sesiones de 23 y 27 del actual

Idem, desestimar las pretensiones de los Sres. D. Juan y D. Florencio Rodríguez Montero, D. Eladio Vazquez Quiroga y D. José Rodríguez Sotelo, referentes á que se les incluya en las listas de electores de compromisarios para senadores.

Idem, conceder autorizoción á D. Monserrat Borrás, para cerrar con un muro una finca en la margen derecha de la carretera de Orense á San Clodio, sita en terminos del Couto.

Idem, declarar pobres y con derecho á los auxilios de la Benificencia á varias familias vecinas de este término municipal; y desestimar la pretensión de Manuel Borrajo Incógnito, referente á que se le concedan los mismos auxilios.

Idem, que de la consignación para imprevistos se giren al Administrador de la «Gaceta de Madrid» 3 pesetas 50 céntimos para que remita el justificante de pago de la inserción del anucio referente á la vacante de Medicos y farmaceuticos titulares.

Idem, confirmar en el suministro de medicamentos á las familias pobres durante el mes actual al farmaceutico D. José Fernández Martínez, y retribuírselo al respeto de 2 750 pesetas anuales.

Idem, encargar el mismo suministro durante el mes de Febrero próximo venidero á la Sra. D.ª Vicenta Romero, viuda del farmaceutico D. Camilo Aldemira y retribuirselo con 229 pesetas 16 céntimos.

Idem, que conste en acta lo manifestado por el síndico Sr. Romero referente á que en unión de su compañero Sr. Noguerol concurrieron al Juzgado municipal para asistir al juicio verbal á que se les ha citado en virtud de demanda producida por D. Serafín Anta.

Orense 7 de Febrero de 1900.—Santiago Beiras, Secretario.

Abril 3 de 1900.—El Ayuntamiento en sesión de esta fecha acordó aprobar el extracto anterior.—El Alcalde, *Tomás Fábrega.*

IMPRENTA DE A. OTERO